



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	9492984
EXP. N°	6385311



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Nº -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.  
495**

Huancayo,

20 AGO. 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO  
REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 775-2025-GRJ/GRI-SGE, del 12 de agosto del 2025; el Memorando N° 2855-2025-GRJ/GRI/SGO, del 12 de agosto del 2025; el Memorando N° 2722-2025-GRJ/GRI/SGO, del 01 de agosto del 2025; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 454-2025-GR.-JUNIN/GRI, del 22 de julio del 2025, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 454-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha de 22 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la actualización de costo y presupuestos del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. POLITECNICO SELVA CENTRAL, DISTRITO DE CHANCHAMAYO. DA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2499579; por la modalidad de ejecución de Administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, y con un presupuesto vigente al mes de noviembre del 2024";

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento,





de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un “error de trascipción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Al respecto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: “(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto certificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.

Que, mediante el Memorando N° 2722-2025-GRJ/GRI/SGO, del 01 de agosto del 2025, el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza en calidad de Sub Gerente de Obras, remite informe complementario, del expediente técnico, producto de la declaratoria de nulidad de oficio, del procedimiento de selección licitación pública N° 2-2025-GRJ/CS-1;

Que, mediante el Memorando N° 2855-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, en su condición de Sub Gerente de Obras, remite expediente del procedimiento de selección licitación pública N° 2-2025-GRJ/CS-1;

Que, mediante el Informe Técnico N° 775-2025-GRJ/GRI-SGE, de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, rectificación sobre el error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 454-2025-G.R.-JUNIN/GRI, del 22 de julio de 2025, error cometido en el Informe Técnico N° 698-2025-GRJ/GRI/SGE del 15 de julio del 2025, específicamente en el párrafo 08 de la parte considerativa de la resolución señalada, ello, respecto a la fecha de los precios actualizados.

Que, habiéndose verificado el error de digitación en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 454-2025-G.R.-JUNIN/GRI, del 22 de julio de 2025, respecto de la consignación errónea respecto a la fecha de los precios actualizados del inversión del proyecto en mención, configurándose un error pasible de rectificación conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, de fecha 11 de enero de 2023 y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR**, el error material en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 454-2025-GR.-JUNIN/GRI, del 22 de julio de 2025, que APRUEBA la Actualización de Costo y Presupuesto del Expediente Técnico del denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. POLITECNICO SELVA CENTRAL, DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2499579, de acuerdo al detalle siguiente:

#### **- PARTE CONSIDERANDO**

##### **DICE:**

##### **PARRAFO 08**

(...)...

##### **COSTOS Y PRESUPUESTOS MODIFICADOS CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACION.**

La Subgerencia de Estudios procedió a la modificación de la actualización de los costos y presupuestos del expediente técnico, de oficio y sin generar costo adicional, con la participación del proyectista y evaluadores asignados, teniendo como referencia la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 928-2024-G.R.-JUNIN/GRI de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico.

Tabla 2. Costo Indirecto del Presupuesto Modificado.

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO NOVIEMBRE DEL 2024
COSTO DIRECTO	S/ 19,662,502.95
GASTOS GENERALES (10.248297 %)	S/ 2,015,071.70
UTILIDAD (8.00 %)	S/ 1,573,000.24
SUB TOTAL	S/ 23,250,574.89
IGV (18.00%)	S/ 4,185,103.48
VALOR REFERENCIAL	S/ 27,435,678.37
SUPERVISION DE OBRA (3.012125 %)	S/ 826,396.93
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 231,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 28,493,075.30
CONTROL CONCURRENTE (0.5 %)	S/ 142,465.38
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 28,635,540.68

SON: S/28,635,540.68 (Veintiocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 68/100).

#### **VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO**

La variación en la modificación correspondiente a la actualización de costos y presupuesto desciende a S/ 63.67 (Sesenta y Tres con 67/100 soles), lo que representa una reducción del 0.00022 % respecto al presupuesto actualizado. Esta disminución se justifica en base a los metrados modificados y actualizados, presentados por el proyectista y validados por el jefe de proyecto.

Tabla 3. Cuadro comparativo la modificación vs la actualización.

CUADRO COMPARATIVO DE LA MODIFICACION DE LA ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO				
SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO	ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS (Noviembre - 2024)	MODIFICACION DE LA ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS (Noviembre - 2024)	VARIACION	%
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE	S/ 19,662,551.17	S/ 19,662,502.95	S/ 48.22	0.000245%



<b>GASTOS GENERALES</b>	S/ 2,015,071.82	S/ 2,015,071.70	S/ 0.12	0.00001%
<b>UTILIDAD</b>	S/ 1,573,004.09	S/ 1,573,000.24	S/ 3.85	0.00024%
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 23,250,627.08	S/ 23,250,574.89	S/ 52.19	0.00022%
<b>IGV</b>	S/ 4,185,112.87	S/ 4,185,103.48	S/ 9.39	0.00022%
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/ 27,435,739.95	S/ 27,435,678.37	S/ 61.58	0.00022%
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	S/ 826,398.71	S/ 826,396.93	S/ 1.78	0.00022%
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	S/ 231,000.00	S/ 231,000.00	S/ 0.00	0.00000%
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	S/ 28,493,138.66	S/ 28,493,075.30	S/ 63.36	0.00022%
<b>CONTROL CONCURRENTE</b>	S/ 142,465.69	S/ 142,465.38	S/ 0.31	0.00022%
<b>COSTO FINAL DE INVERSION</b>	S/ 28,635,604.35	S/ 28,635,540.68	S/ 63.67	0.00022%

(...)"

### 5 CONCLUSIONES:

*La modificación correspondiente a la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico modificado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. POLITECNICO SELVA CENTRAL, DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" C.U.I. N°2499579, cuenta con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma S/ 28,635,540.68 (Veintiocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 68/100), con precios actualizados al mes de Noviembre del 2024, y con un plazo de ejecución de 360 días calendario con modalidad de ejecución por Administración indirecta (contrata), por lo que se OTORGА OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD A LA MODIFICACION DE LA ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO.*

### DEBE DECIR:

#### PARRAFO 08

(...)...

### COSTOS Y PRESUPUESTOS MODIFICADOS CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACION

*La Subgerencia de Estudios procedió a la modificación de la actualización de los costos y presupuestos del expediente técnico, de oficio y sin generar costo adicional, con la participación del proyectista y evaluadores asignados, teniendo como referencia la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 928-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico.*

Tabla 2. Costo Indirecto del Presupuesto Modificado.

COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO DICIEMBRE DEL 2024
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 19,662,502.95
<b>GASTOS GENERALES (10.248297 %)</b>	S/ 2,015,071.70
<b>UTILIDAD (8.00 %)</b>	S/ 1,573,000.24
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 23,250,574.89
<b>IGV (18.00%)</b>	S/ 4,185,103.48
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/ 27,435,678.37
<b>SUPERVISION DE OBRA (3.012125 %)</b>	S/ 826,396.93
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	S/ 231,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	S/ 28,493,075.30
<b>CONTROL CONCURRENTE (0.5 %)</b>	S/ 142,465.38
<b>COSTO FINAL DE INVERSION</b>	S/ 28,635,540.68

**SON: S/ 28,635,540.68 (Veintiocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 68/100).**

### VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO

*La variación en la modificación correspondiente a la actualización de costos y presupuesto desciende a S/ 63.67 (Sesenta y Tres con 67/100 soles), lo que representa una reducción de! 0.00022 % respecto*





al presupuesto actualizado. Esta disminución se justifica en base a los metrados modificados y actualizados, presentados por el proyectista y validados por el jefe de proyecto.

Tabla 3. Cuadro comparativo la modificación vs la actualización.

CUADRO COMPARATIVO DE LA MODIFICACION DE LA ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO				
SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO	ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS (Noviembre - 2024)	MODIFICACION DE LA ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS (Diciembre - 2024)	VARIACION	%
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE	S/ 19,662,551.17	S/ 19,662,502.95	S/ 48.22	0.000245%
GASTOS GENERALES	S/ 2,015,071.82	S/ 2,015,071.70	S/ 0.12	0.00001%
UTILIDAD	S/ 1,573,004.09	S/ 1,573,000.24	S/ 3.85	0.00024%
SUB TOTAL	S/ 23,250,627.08	S/ 23,250,574.89	S/ 52.19	0.00022%
IGV	S/ 4,185,112.87	S/ 4,185,103.48	S/ 9.39	0.00022%
VALOR REFERENCIAL	S/ 27,435,739.95	S/ 27,435,678.37	S/ 61.58	0.00022%
SUPERVISION DE OBRA	S/ 826,398.71	S/ 826,396.93	S/ 1.78	0.00022%
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 231,000.00	S/ 231,000.00	S/ 0.00	0.00000%
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 28,493,138.66	S/ 28,493,075.30	S/ 63.36	0.00022%
CONTROL CONCURRENTE	S/ 142,465.69	S/ 142,465.38	S/ 0.31	0.00022%
COSTO FINAL DE INVERSION	S/ 28,635,604.35	S/ 28,635,540.68	S/ 63.67	0.00022%

(...)"

## 5 CONCLUSIONES:

La modificación correspondiente a la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico modificado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. POLITECNICO SELVA CENTRAL, DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" C.U.I. N° 2499579, cuenta con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma S/ 28,635,540.68 (Veintiocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 68/100), con precios actualizados al mes de Diciembre del 2024, y con un plazo de ejecución de 360 días calendario con modalidad de ejecución por Administración indirecta (contrata), por lo que se OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD A LA MODIFICACION DE LA ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO.

(...)"

### - PARTE RESOLUTIVA DICE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Actualización de Costo y Presupuesto del Expediente Técnico del denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. POLITECNICO SELVA CENTRAL, DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2499579, por la modalidad de ejecución de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendario y con un presupuesto vigente al mes de noviembre del 2024,**

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Actualización de Costo y Presupuesto del Expediente Técnico del denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. POLITECNICO SELVA CENTRAL, DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE**





JUNIN" con CUI N° 2499579, por la modalidad de ejecución de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendario y con un presupuesto vigente al mes de diciembre del 2024,

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 454-2025-GR.- JUNIN/GRI, del 22 de julio de 2025.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fidel de su original.

HYO. 21 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL